



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 167-2017-MDM

Miraflores, 10 de abril del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 147-2017-MDM/GPPR de fecha 07 de abril del 2017 emitido por la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización sobre incorporación por transferencia de partidas.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2017-EF se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público del año 2017 a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura educativa, encontrándose los recursos transferidos para la elaboración del expediente técnico del PIP con código SNIP 270062 “MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JAVIER DE LUNA PIZARRO, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA”.

Que, conforme a lo expuesto la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización ha emitido el Informe N° 147-2017-MDM/GPPR según el cual corresponde la incorporación de la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores por el monto de S/. 217,817 vía Resolución de Alcaldía.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestarias a nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas los que son aprobados mediante Ley. Donde créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO Autorícese la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año fiscal 2017 la suma de S/. 217, 817,00 conforme al siguiente detalle:

TIPO DE MODIFICACIÓN : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACION : POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN COD. SNIP 270062, SEGÚN D.S. 089-2017-EF
TIPO DE RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO:

0090 2342816 6000001 22 047 0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA	217, 817
0039 0214735 MEJ. DE LA INST. EDUCATIVA FRANCISCO JAVIER DE LUNA PIZARRO	217,817
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	217, 817
6 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	217, 817
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	217,817





Municipalidad Distrital de Miraflores
 Avenida Unión N° 316
 Telefax 242124

2.6.8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	217,817
2.6. 8 1.3 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	217, 817
TOTAL:	S/. 217, 817

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- PRESENTACION DE LA RESOLUCIÓN

Copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

 Prolog. Gladis Yojana Machicao Gálvez
 SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

 GERMAN TORRES CHAMBI
 ALCALDE